

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR ESTE
AYUNTAMIENTO PLENO EL 14 DE JULIO DE 2020**

SEÑORES ASISTENTES:

SR.CONCEJALES PRESENTES:

Don Luis Aldazabal Ruiz de Viñaspre
Don Juan Carlos Uribe Rueda
Don Ángel Cornes Lozano
Doña Aroa Jilete González, desde las 13.40 horas
Doña Tania Nerea Bauza Nuin
Doña María Esther Hernando Sáez de Asteasu
Don Rafael Vázquez Longrande
Doña Sandra Pardo Martínez

SR.CONCEJALES AUSENTES:

Don Alain Callejo Matía

SECRETARIA: Doña Celia Martínez Becerril

En la Villa de Elciego a catorce de julio de dos mil veinte, siendo las trece horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial sita en la Plaza Mayor, 1 se reúne el Ayuntamiento Pleno bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Luis Aldazabal Ruiz de Viñaspre, asistido de mí, la Secretaria Municipal, y con la presencia de los Señores Concejales arriba expresados.

Se justificada la ausencia del concejal don Alain Callejo Matía por motivos de trabajo.

A continuación se declara abierta la sesión y antes de proceder a examinar los puntos del orden del día, el Alcalde anuncia que se va a incluir un nuevo punto por motivos de urgencia, debido a que ha habido un error en la confección de la certificación liquidación de las obras de reforma de la urbanización de diversas calles del municipio. Al estar estas obras financiadas con subvenciones de la Diputación Foral de Álava y del Gobierno Vasco, urge aprobar la liquidación definitiva para su remisión a estas administraciones y posterior cobro de estas ayudas.

Realizada esta manifestación, se procede a examinar el primer punto del orden del día:

**1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA
DE LA SESIÓN PLENARIA CELEBRADA EL 16 DE JUNIO DE 2020.**

Por la Secretaria se da cuenta del acta de la sesión ordinaria celebrada el 16 de junio de 2020, la cual es aprobada por la unanimidad de los concejales presentes, ocho de los nueve que forman la Corporación.

Siendo las 13.15 horas se incorpora a la sesión la concejala Doña Aroa Jilete González.

2º.- APROBAR LOS PADRONES DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES RÚSTICOS Y URBANOS Y PADRÓN DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE ESTE AÑO 2020.

Examinados los Padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica y urbana, y el de Actividades Económicas de este municipio de Elciego, confeccionados por la Diputación Foral de Álava para el ejercicio económico de 2020, cuyo resumen es como sigue:

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES RÚSTICOS	
SUPERFICIE	14.541.703,86 m2
BASE IMPONIBLE	8.991.963,29 €
CUOTA DE RÚSTICA	98.914,23 €

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES URBANOS	
RECIBOS	3.794
VALOR DEL SUELO	38.128.831,49 €
VALOR CONSTRUCCIÓN	68.415.198,21 €
VALOR CATASTRAL	106.524.344,96 €
BASE IMPONIBLE	106.524.344,96 €
BONIFICACIÓN	3.949.821,82 €
BASE LIQUIDABLE	102.574.523,14 €
CUOTA DE URBANA	246.176,06 €

IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	
CONTRIBUYENTES	104
CUOTA TRIBUTARIA	40.571,37 €

El ayuntamiento pleno, a la vista de lo expuesto, acuerda por unanimidad de los concejales presentes, ocho de los nueve que forman esta Corporación, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar los citados padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, rústicos y urbanos, y el padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondientes al ejercicio económico de 2020.

SEGUNDO.- Que se expongan al público en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava durante el plazo y a los efectos reglamentarios y se proceda a su cobro.

3º.- APROBAR, SI PROCEDE, LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE LIMPIEZA DE VARIOS EDIFICIOS MUNICIPALES SUSCRITO ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO Y LA EMPRESA ARALIA SERVICIOS SOCIOSANITARIOS S.L.

Tras la tramitación del correspondiente expediente de contratación, el Pleno Municipal de Elciego, en sesión extraordinaria celebrada el 14 de agosto de 2019, acordó adjudicar el contrato del servicio de limpieza de varios edificios municipales de Elciego a la empresa ARALIA SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A., con NIF A-47326475 por el precio de (VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA EUROS,

(24.840,00.€), más el IVA que asciende a CINCO MIL DOSCIENTOS DIECISEIS EUROS CON CUARENTA CENTIMOS (5.216,40 €).

En la cláusula 13.2.3 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen este contrato se establece que el plazo de duración de este contrato es de un año, pudiendo ser prorrogado por plazos anuales, hasta un máximo de cuatro años (sumando un total de 5 años).

En el contrato suscrito entre este ayuntamiento y la adjudicataria el 18 de septiembre de 2019, se establece que el plazo de ejecución del contrato es de un año, desde el 1 de octubre de 2019 al 30 de septiembre de 2020, pudiendo ser prorrogado por plazos anuales, hasta un máximo de cuatro años (sumando un total de 5 años).

De conformidad con el artículo 29 de la 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), la prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

Estado próximo el vencimiento del plazo inicial de este contrato de servicios de limpieza de varios edificios municipales, el Responsable del Contrato señaló la necesidad de acordar la prórroga del contrato dado que se está prestando a satisfacción del ayuntamiento.

Comprobadas las circunstancias que permiten la prórroga del contrato, y previo informe jurídico y de fiscalización por la Intervención, esta Corporación Municipal acuerda, por unanimidad de los concejales presentes, ocho de los nueve que forman la Corporación, lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del contrato *del servicio* de limpieza de varios edificios municipales de Elciego, desde el 1 de octubre de 2020 al 30 de septiembre de 2021, a la empresa ARALIA SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A., con NIF A-47326475 por el precio de (VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA EUROS 24.840,00 €), más el IVA que asciende a CINCO MIL DOSCIENTOS DIECISEIS EUROS CON CUARENTA CENTIMOS (5.216,40 €), en las mismas condiciones que el contrato suscrito en el 2019.

SEGUNDO.- Aprobar y disponer el gasto correspondiente de conformidad con lo que se establezca con cargo a las partidas presupuestarias 320 211.000, 432.211.000. 3321.211.000, 920.211.000, 330.211.001, 330.211.000 y 312.211.000.

TERCERO.- Notificar al contratista la aprobación de la prórroga, con indicación de los recursos pertinentes.

4º. APROBAR, SI PROCEDE, EL CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALBACETE Y ESTE AYUNTAMIENTO PARA LA PUESTA A DISPOSICIÓN DE LA TOTALIDAD DE APLICATIVOS Y HERRAMIENTAS QUE INTEGRAN LA PLATAFORMA SEDIPUALBA.

Este ayuntamiento quiere suscribir un Convenio con la Diputación Provincial de Albacete por el cual ésta pondrá a disposición de este Ayuntamiento la totalidad de aplicativos y herramientas que integran la plataforma de administración electrónica Sedipualb@. Se trata de una plataforma pública, abierta, innovadora, de calidad, reconocida y que está integrada con las principales plataformas como es NOTIFIC@, SIR, SIA, CL@VE, INSIDE, ARCHIVE, @firma, plataforma de contratación estatal, BOE, Tribunal de Justicia...

De este modo se dará cumplimiento a la obligatoriedad que tiene este ayuntamiento de relacionarse electrónicamente con otras administraciones públicas y con las personas jurídicas y ciertas físicas, y a las distintas obligaciones que en materia de registro, firma, archivo, notificación... por medios electrónicos impone la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Examinada la memoria justificativa de la suscripción de este Convenio suscrita por el Alcalde el 10 de julio de 2020.

Examinado el informe emitido por la Secretaria-Interventora Municipal, de fecha 10 de julio de 2020, sobre el procedimiento para la aprobación de este Convenio.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas, el Pleno, por unanimidad de los concejales presentes, ocho de los nueve que forman esta Corporación, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el texto del Convenio a suscribir con la Diputación Provincial de Albacete para la puesta a disposición de este ayuntamiento de Elciego de la totalidad de aplicativos y herramientas que integran la plataforma de administración electrónica Sedipualba.

SEGUNDO.- Aprobar y disponer del gasto correspondiente a la utilización de esta plataforma, que son una participación en los costes de su mantenimiento y que se estima que será sobre 2.000 € el primer año y 1.500 € el segundo año y sucesivos, dependiente de los usuarios de la misma.

TERCERO.- Notificar y emplazar al representante de Diputación Provincial de Albacete a los efectos de la firma de este Convenio.

CUARTO.- Una vez suscrito el Convenio, publicar anuncio en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava dando cuenta de este hecho, de acuerdo con la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

5º.- DAR CUENTA DE LOS ÚLTIMOS DECRETOS DE ALCALDÍA.

5.1) DECRETO DE LA ALCALDÍA N° 63/2020, de 11 de junio de 2020, por el que se resuelve contratar al candidato *** como trabajador/a para sustituir a la Técnica de turismo titular del Ayuntamiento de Elciego durante el verano del 2020, mediante un contrato laboral temporal de obra o servicio determinado para la temporada de verano de 2020.

5.2) DECRETO DE LA ALCALDÍA N° 64/2020, de 17 de junio de 2020, por el que se

concede a *** licencia de obras para la demolición de muro, hormigonado de solera y colocación de puerta de acceso en calle Eras nº14 de Elciego.

5.3) DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 65/2020, de 17 de junio de 2020, por el que se concede a *** licencia municipal de obras para sacar aguas fecales y pluviales del edificio a las arquetas habilitadas en la vía pública en la calle Grupo Gallarza nº 40 de Elciego (parcela 426 del polígono 10).

5.4) DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 66/2020, de 17 de junio de 2020, por el que se concede a *** licencia municipal para la agrupación de las parcelas que se corresponden con los números 14 y 12 de la Manzana 18 del Plan Especial de Rehabilitación Integral del Casco Histórico de Elciego (parcelas 305 y 306 del polígono 12) e iniciar expediente para desafectar como bien de dominio público la calleja que se encuentra entre estas 2 parcelas y la parcela 307, todas de propiedad de la interesada, para posteriormente declararla parcela sobrante.

5.5) DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 67/2020, de 24 de junio de 2020, por el que se da traslado a BODEGAS CASA PRIMICIA, S.A. del escrito presentado con fecha 3 de junio de 2020 por don Fernando Salamero, actuando en nombre y representación de la mercantil VINOS DE LOS HEREDEROS DEL MARQUÉS DE RISCAL, S.A. por el que reitera la solicitud de que se deniegue la aprobación del Plan para la implantación de un complejo enoturístico y bodega de vinos y gastrobar en la parcela catastral 353, subparcelas A, B, C y D, del Polígono 6 en el término municipal de Elciego, para que en el plazo de DIEZ DÍAS alegue lo que a su derecho convenga.

5.6) DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 68/2020, de 24 de junio de 2020, por el que se aprueba la propuesta de concesión de las ayudas para el aprendizaje del euskera durante el curso 2019/2020, a los todos los solicitantes: ***, ***, ***, *** y ***, que será del 50 % del coste neto de la matrícula del curso presentado en la presente convocatoria, descontadas otras ayudas percibidas, y se requiere a los beneficiarios de estas ayudas para que aporten antes del día 15 de julio de 2020, la documentación justificativa de haber realizado el curso y el certificado bancario acreditativo del pago del curso.

5.7) DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 69/2020, de 26 de junio de 2020, por el que se devuelve a Construcciones AGUADO CABEZUDO, S.A. del aval bancario nº 0010001069717 del Banco Sabadell, por importe de 8.943,00 € depositado como garantía definitiva de las obras de “Consolidación de talud desprendido sobre el camino rural Ramal de Valduengo”, realizadas en 2017 para el Ayuntamiento de Elciego como consecuencia de las fuertes lluvias de enero, febrero y marzo de 2015”.

5.8) DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 70/2020, de 30 de junio de 2020, por el que se otorga a *** y a *** licencia de segregación de la finca rústica número 171 del polígono 7 de Elciego de 41.798,84 m², en tres nuevas parcelas.

5.9) DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 71/2020, de 1 de julio de 2020, por el que se concede a *** licencia municipal para realizar las obras de reforma del baño en la C/ Norte nº 28 de Elciego.

5.10) DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 72/2020, de 1 de julio de 2020, por el que se reconocer y liquidar a favor de la empresa FELICIANO PASCUAL, S.L. la obligación derivada de la ejecución del contrato por los trabajos realizados en los calados de Barihuelo de Elciego y cuyo importe asciende 21.516,63 €, más 4.518,5 € del 21 % de IVA, que da un total de 26.035,13 €, incorporando la factura al expediente de contratación, y a favor de Carlos Baigorri Romero por los trabajos de Coordinación de

Seguridad y Salud en la fase de ejecución en la obra descrita y cuyo importe asciende 700 €, más 147 € del 21 % de IVA, que da un total de 847 €, incorporando la factura al expediente de contratación. Además se aprueba el gasto correspondiente.

5.11) DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 73/2020, de 2 de julio de 2020, por el que se resuelve reclamar a Zurich la cantidad de 26.777,13 € como consecuencia del importe de las obras que se han debido ejecutar a fin de subsanar los daños producidos por la instalación municipal de suministro de agua en el calado situado a la altura de la parcela 281 del polígono 3 tras haberse producido un hundimiento.

5.12) DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 74/2020, de 6 de julio de 2020, por el que se concede licencia a *** para realizar las obras necesarias para poner baldosa en la habitación en la C/ Grupo Gallarza nº 6.

5.13) DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 75/2020, de 8 de julio de 2020, por el que se resuelve solicitar al Ente Vasco de la Energía (EVE) la concesión de la máxima ayuda posible para ejecutar las obras de Reforma de instalación eléctrica de baja tensión en alumbrado exterior. FASE II, dentro del programa de ayudas a inversiones en eficiencia energética y en solar térmica en el sector de la administración pública.

5.14) DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 76/2020, de 8 de julio de 2020, por el que se convoca la presente sesión ordinaria.

5.15) DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 77/2020, de 13 de julio de 2020, por el que se concede licencia a *** para realizar las obras necesarias para cambiar bañera por plato de ducha en cantón de La Concepción nº 10.

5.16) DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 78/2020, de 13 de julio de 2020, por el que se concede licencia a *** para realizar las obras necesarias para cambiar suelo en la calle Monjio nº 16.

6º.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES.

6.1) ***: Escrito recibido el 13 de julio de 2020, por el que solicita la sala de la antigua biblioteca (los bajos del ayuntamiento) para exponer dibujos desde el 17 al 31 de julio o la fecha a convenir. La Corporación acuerda concederle este permiso siempre que se cumplan todas las medidas de seguridad actuales como es el acceso a la sala con mascarilla, de uno en uno, que se mantenga la distancia de seguridad, uso el gel hidroalcohólico que será facilitado por el ayuntamiento,...

6.2) ***: Escrito recibido el 5 de febrero de 2020, por el que solicita permiso para utilizar la sala de los bajos del ayuntamiento del 1 al 15 de agosto para exposición pinturas. La Corporación acuerda concederle este permiso en las mismas condiciones que la solicitud anterior.

6.3) DEPARTAMENTO DE EQUILIBRIO TERRITORIAL DE LA DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA: Escrito recibido el 23 de junio de 2020, por el que se notifica la concesión de una ayuda de 22.739,08 € (el 65,04% de los 34.963,65 € de presupuesto subvencionable) para las obras de impermeabilización de terraza y escalera y trabajos varios de reparación de piscinas, dentro del programa 2020 de Ejecución de Obras Menores. Estas obras deben estar ejecutadas antes del 30 de noviembre del 2020, por ello se ha solicitado a Construcciones Bauza, Construcciones Majuelo Garay y Construcciones Feliciano Pascual para que presenten ofertas antes del 6 de agosto 2020, en caso de estar interesados.

6.4) ***: Escrito recibido el 3 de julio de 2020, por el que solicita modificar la tasa de las piscinas al considerar que se penaliza a los que tienen 13 años ya que los menores de hasta 12 años pagan el abono infantil y los mayores de 14 años pueden beneficiarse de un 20% del precio del abono de adulto por el carnet joven. Por ello propone elevar la edad infantil hasta los 13 años. Los concejales acuerdan modificar la Ordenanza municipal para el próximo verano para solventar este hecho.

6.5) NUÑO MARDONES: como arquitecto redactor del Plan Parcial del Sector Residencial SR-2 San Roque de Elciego, presentó el 6 de julio de 2020 la nueva documentación urbanística y ambiental de este Plan Parcial para que sea aprobado inicialmente por este Pleno Municipal.

6.6) DIPUTADO DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO DE LA DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA: con motivo del inicio de los trabajos de revisión del Plan Territorial Parcial del área funcional de la Rioja Alavesa, se ha recibido escrito el 10 de julio de 2020, por el que se convoca a este ayuntamiento para que acuda el 24 de julio a las 12.00 horas, a la reunión que tendrá lugar en la sede de la Cuadrilla de Rioja Alavesa.

6.7) DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA DE LA DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA: Escrito recibido el 10 de julio de 2020 por el que se comunica la prohibición de manera excepcional y con carácter temporal el uso del fuego y recomendaciones durante la ejecución de trabajos agroforestales en el Territorio Histórico de Álava.

6.8) DIRECCIÓN DE GABINETE Y COMUNICACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA: comunicación recibida por la que se informa que a partir del 7 de septiembre de 2020 ya no se enviarán más notificaciones por vía postal desde la Diputación Foral de Álava al ponerse en marcha la sede electrónica.

Antes de examinar el punto del orden del día relativo a ruegos y preguntas, en virtud de lo establecido en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídicos de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por los motivos de urgencia expuestos al comienzo de la sesión, la cual es apreciada y aprobada por la unanimidad de los concejales, se incluye en siguiente punto del orden del día:

7º.- APROBACION, SI PROCEDE, UNA NUEVA CERTIFICACION FINAL Y LIQUIDACIÓN, CORREGIDA, DE LAS OBRAS DE REFORMA DE LA URBANIZACIÓN DE LAS CALLES CAMINO DE BAÑOS DE EBRO, ANTONIO DIEZ CABALLERO Y GRUPO GALLARZA, EN ELCIEGO.

Advertido un error por los servicios técnicos del Plan Foral de la Diputación Foral de Álava, en las las mediciones de la certificación nº 12 final y liquidación de la obra de “Reforma de la urbanización de la Calle Caminos de Baños de Ebro, Grupo Gallarza y Grupo Díez Caballero en Elciego” de fecha 28 de febrero de 2020, formalizada por el ingeniero de caminos, canales y puertos, don Juan Manuel Martínez Mollinedo, de la empresa Molli y Asociados, S.L, y cuyo importe ascendía a 138.153,50 €, I.V.A. incluido.

Una vez corregidos los errores de medición detectados en las unidades de obra de esta certificación nº 12 final y liquidación de estas obras, se informa que en el día de hoy 14 de julio de 2020, el director de las obras, don Juan Manuel Martínez Mollinedo, de la empresa Molli y Asociados, S.L, ha presentado en las oficinas municipales una

certificación nº 12 final y liquidación modificada, cuyo nuevo importe asciende a 131.764,44 € I.V.A. incluido.

A su vez, la empresa adjudicataria de estas obras, Eduardo Andrés, S.A. (EDANSA), ha presentado una factura rectificadora sobre la factura F20/16, de – 6.389,06 €.

Restado este importe a la cifra de la factura FR20/04, emitida por EDANSA el 28 de febrero, correspondiente a la antigua certificación nº 12 de estas obras que asciende a 138.153,50 €, resulta una nueva obligación de pago a este contratista de 131.764,44 €.

El Ayuntamiento Pleno, considerando todo lo expuesto, por unanimidad de los concejales presentes, ocho de los nueve que forman la Corporación, acuerda:

Primero.- Aprobar la nueva 12ª certificación final y liquidación de las obras de “Reforma de la urbanización de la Calle Caminos de Baños de Ebro, Grupo Gallarza y Grupo Díez Caballero en Elciego”, de fecha 30 de junio de 2020, formalizada por el ingeniero de caminos, canales y puertos, don Juan Manuel Martínez Mollinedo, de la empresa Molli y Asociados, S.L, cuyo importe es de 131.764,44 € I.V.A incluido, dejando sin efecto la certificación de 28 de febrero de 2020 de 138.153,50 €, I.V.A. incluido, quedando sin efecto el acuerdo plenario de aprobación de la misma de fecha 29 de abril de 2020.

Segundo.- Que se proceda al pago del saldo resultante de 131.764,44 € de las facturas nº F20/16, de fecha 28 de febrero de 2020, de 138.153,50 €, I.V.A. incluido, y F20/16, de 14 de julio de 2020, de – 6.389,06 €, presentadas por la empresa adjudicataria de las obras, Eduardo Andrés, S.A. (EDANSA), correspondiente a la citada certificación de obras citada, con cargo a la partida 151.601.001 del vigente presupuesto general de esta Entidad.

Tercero.- Solicitar de la Diputación Foral de Álava el abono de las subvenciones concedidas para estas obras, que corresponda a la citada certificación de obras y a los trabajos de dirección de las mismas, remitiéndole la documentación requerida en la Norma Foral 9/2017, de 12 de abril, reguladora del Plan Foral de Obras y Servicios.

Cuarto.- Solicitar al Gobierno Vasco el abono del importe pendiente de la subvención concedida para las obras citadas, remitiéndole la documentación necesaria.

8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

En este punto del orden del día el concejal Ángel Cornes propone al Pleno felicitar a los miembros de la Mesa Electoral de Elciego lo bien que lo hicieron durante toda la jornada electoral el pasado domingo 12 de julio de 2020, siendo tan difícil con la mascarilla puesta y con el resto de las medidas de seguridad adoptadas.

El alcalde, en nombre de Zieko Bai, informa que ha solicitado a Sanidad informe de si el ayuntamiento puede establecer la obligatoriedad de que las personas lleven mascarilla en el municipio. Añade que se prevé que el Gobierno Vasco lo apruebe esta semana.

Añade que se han suspendido muchos eventos por precaución, y que para las fiestas de este año habrá programa pero no actos.

Esta propuesta es aprobada por la unanimidad de los concejales presentes, ocho de los nueve que forman la Corporación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las **14 horas cuarenta y cinco minutos**, se levanta la sesión de la que se extiende la presente Acta que consta de 9 páginas, que, en señal de conformidad, es firmada por el Alcalde-Presidente, de que yo, la Secretaria, doy fe.